

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3 establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que el docente **OMAR GABRIEL AHUMADA GARCIA** identificado con CC 9.178.833 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto de la Junta Médico Científica que emite lo siguiente:

IDENTIDAD	I.E. DE ORIGEN	ÁREA O NIVEL
OMAR GABRIEL AHUMADA GARCIA C.C 9.178.833	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE ASTILLEROS del Municipio de San Jacinto del Cauca - Bolívar.	BASICA PRIMARIA

JUNTA MEDICO CIENTIFICA 28/03/14

RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE K580, Z032 Y Z728, EN TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL MULTIDISCIPLINARIO. POR LO CUAL SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

PLAN A SEGUIR

1. SE SUGIERE LABORAR EN LUGAR CON FACIL ACCESO A CENTRO DE ATENCION MEDICA DE SEGUNDO NIVEL, PARA GARANTIZAR ATENCION ESPECIALIZADA DE MANERA OPORTUNA EN CASO DE EMERGENCIAS
2. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE 10 MINUTOS, CADA 1 HORA.
3. MANTENER EL PESO IDEAL
4. MANTENER ADECUADA NUTRICION DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DADAS POR ESPECIALIDAD DE NUTRICION.
5. DEBE ACUDIR A CONTROLES MEDICOS ESPECIALISTAS PERIODICOS PARA EVALUACION DE SU CUADRO CLINICO
6. CONTINUAR TRATAMIENTO ORDENADO
7. CITA EN SALUD OCUPACIONAL DENTRO DE 3 MESES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones”

Que el líder de la Unidad de Calidad de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL DE MARIALABAJA** del municipio de María Labaja – Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **OMAR GABRIEL AHUMADA GARCIA** del nivel de Básica Primaria, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Atendiendo lo recomendado por el Médico Laboral de la Clínica General del norte **Trasládese** por razones de salud al docente del nivel de Básica Primaria **OMAR GABRIEL AHUMADA GARCIA** identificado con CC 9.178.833, de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE ASTILLEROS** del Municipio de San Jacinto del Cauca - Bolívar hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL DE MARIALABAJA** del municipio de María Labaja – Bolívar.

SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

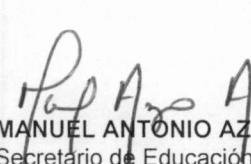
TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 DIC. 2016

 **DUMEK JOSE TURBAY PAZ**
Gobernador de Bolívar

 **MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin. 

Vo:Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano

Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta

Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal 